



Detalle del Movimiento

Movimiento Número I-01634-2024	
Descripción	EXPTE. N° ERH24-24 "CALVO MARISA S/BAJA POR JUBILACIÓN" RESOLUCIÓN ACEPTA RENUNCIA
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 832/2024
Organismo	GERENCIA AREA DE GESTION HUMANA - VIEDMA
Firmantes	CECI, SERGIO GUSTAVO
Estado	PUBLICADO (18/10/2024 11:13:08)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO: el expediente N° ERH24-24, caratulado: "**CALVO MARISA
S/ BAJA (POR JUBILACIÓN)**", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo Nro. 03/20, en su Punto 1.5. se efectuó un análisis sobre el personal en estado de jubilarse y, en su inciso a) se resolvió que, a través del Área de Gestión Humana, se instrumente la baja de todas las personas en actividad que se encuentren percibiendo beneficios jubilatorios.

Que a fs. 05/08 la Magistrada de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en Luis Beltrán, Dra. MARISA CALVO, presentó su renuncia al cargo con motivo de haber obtenido el beneficio previsional, ello a partir del 01/01/2025.

Que a fs. 09/10 el Secretario Subrogante del Consejo de la Magistratura informó que la Dra. CALVO no posee sumario en trámite en los términos del Art. 222 de la Constitución Provincial.

Que se encuentran reunidas las condiciones para gestionar la baja de la referida Magistrada.

Que a la Dra. CALVO, le corresponde usufructuar, previo al cese, treinta (30) días en concepto de licencia por compensación de ferias y proporcional año 2024, según informe de la Gerencia de Recursos Humanos de fs. 11 (Art. 2, Ley 2448).

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3º, Inc. g) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**



Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia al cargo presentada por la Magistrada de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en Luis Beltrán, **Dra. MARISA CALVO (CUIL:27-16644861-7)**, a partir del 01/01/2025, con motivo de haber obtenido el beneficio previsional, previo uso de la feria judicial pendiente de usufructo.

Artículo 2°.- Conceder a la Dra. MARISA CALVO, treinta (30) días de licencia por compensación de feria y proporcional año 2024, desde el 02/12/2024 hasta el 31/12/2024 inclusive (Art.2º, Ley 2448).

Artículo 3°.- La Dra. MARISA CALVO deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 (Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública).

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y, oportunamente, archívese.